

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

**CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO  
MESOAMERICANO DE SALUD No. GRT/HE-14650-ES, GRT/HE-14651-ES.**

**ORDEN DE COMPRA  
ORIGINAL**

Señores  
**HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.**  
 Dirección: 25 Ave Norte, pje. San Ernesto,  
 Condominio Lucila No. 1, S.S.  
 Correo: [hospimedic.sv@gmail.com](mailto:hospimedic.sv@gmail.com)  
 NIT:  
 Presente

**Orden de Compra N° 286/2016**  
 Proceso de Comparación de Precios: No. SM2015-2-16-CP-B-  
 MINSAL/16 denominado: "ADQUISICION DE EQUIPO MÉDICO  
 BÁSICO PARA LOS ECOS ESTABLECIDOS EN LOS MUNICIPIOS DE  
 SALUD MESOAMERICA" Fondos: BID  
 Fecha: 30 de agosto de 2016

Solicito a ustedes se sirvan prestar los bienes, objeto de la presente Orden de Compra, en un periodo no mayor a noventa días calendario contados a partir de la distribución de la Orden de Compra.

Dependencia solicitante: DIRECCION DE PRIMER NIVEL DE ATENCION			Forma de pago: 30 días como máximo, posterior a la presentación de la factura				
ITEM	CODIGO MINSAL	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	PAIS DE ORIGEN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
6	60302400	<p><b>LÁMPARA PARA EXAMEN TIPO CUELLO DE GANSO</b></p> <p>Descripción                      Lámpara para examen tipo cuello de ganso metálica, flexible, giratoria, con pantalla reflejante que incrementa la intensidad y uniformidad de la luz, con doble pared para protección calorífica en la parte superior de la lámpara.                      Montado en base metálica rodable con altura regulable.                      Con Bombillo tipo LED de luz blanca con rosca tipo corriente, de 5 a 10 watts con bajo nivel de calentamiento.                      Interruptor eléctrico, ubicado en la cabeza de la lámpara.                      Cuello flexible con altura regulable, de aproximadamente; 34 ½" a 53 ½" (87.6 cm. a 135.89cm.)                      Fabricado bajo la norma: ISO 13485:2003</p> <p>Características Eléctricas                      -Voltaje de: 115/120v. 60 Hz, fases 1                      -Cordón de alimentación con tomacorriente macho polarizado, de 8 pies/2.43 metros de longitud aproximadamente.</p> <p>Características Mecánicas                      De metal resistente con acabado cromado, autotransportado en base rodable de 4 rodos conductivos.</p> <p>Condiciones de Recepción                      Se entregará a entera satisfacción del encargado de administrar y dar seguimiento al cumplimiento del contrato.</p> <p>Información Técnica requerida                      Manual del usuario traducido al español.</p> <p>Garantía                      Garantía contra desperfectos de fabricación de un año a partir de la entrega de conformidad.</p>	China	C/U	62	\$143.51	\$ 8,897.62

**CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD No. GRT/HE-14650-ES, GRT/HE-14651-ES.**

	Marca: GRAFCO Modelo: 1698CM Fabricante: GF Heath Products, Inc. País de origen:					
Nota: Para el pago de los bienes, la empresa contratada presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de DONACION CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD GRT/HE-14650-ES, GRT/HE-14651-ES. CATEGORIA DE INVERSION: 01 DISPONIBILIDAD DE EQUIPO Y MEDICAMENTOS RELACIONADOS A LA INTRODUCCION DE INNOVACIONES, adjuntando orden de compra original debidamente firmada. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de los bienes entregados, deberá hacer referencia al número y concepto de la Orden de Compra suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar						
La Dra. Kenia Astrid Ayala, Colaboradora Técnica Medica de la Unidad de Gestión DPNA, será la contraparte de la empresa contratada.						
<b>MONTO TOTAL ORDEN DE COMPRA IVA INCLUIDO</b>		<b>\$ 8,897.62</b>				
<b>Monto Total: OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE 62/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. IVA INCLUIDO</b>						
DONACION CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD GRT/HE-14650-ES, GRT/HE-14651-ES. CATEGORIA DE INVERSION: 01 DISPONIBILIDAD DE EQUIPO Y MEDICAMENTOS RELACIONADOS A LA INTRODUCCION DE INNOVACIONES. Cifrado presupuestario: 2016-3200-3-10-01-22-5-61103.						
La entrega de los bienes contratados será en la distribución siguiente: Almacén El Paraíso, Final 6a. Calle Oriente N° 1105, Col. El Paraíso, Barrio San Esteban S.S. Nota: En caso de no realizar esta negociación, se le solicita devolver esta orden a nuestras oficinas con las indicaciones pertinentes. Favor leer las condiciones generales de la compra en hoja anexa						
<b>Elaborado por</b>	<b>Autoriza por contratante MINSAL</b>	<b>Por Suministrante</b>				
F _____ LICDA. ISELA DE LOS ÁNGELES MEJÍA	F _____ DRA. ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE	F _____ Nombre:				
JEFE UACI	MINISTRA DE SALUD	DUI: SUMINISTRANTE				

**CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

- 1-Someterse a las disposiciones legales del convenio de préstamo, aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.
- 2- Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones o indemnizaciones de conformidad a lo establecido en los Documentos Contractuales, y supletoriamente de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento de aplicación.

**CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD No. GRT/HE-14650-ES, GRT/HE-14651-ES.**

Marca: GRAFCO Modelo: 1698CM Fabricante: GF Heath Products, Inc. País de origen:					
Nota: Para el pago de los bienes, la empresa contratada presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de DONACION CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD GRT/HE-14650-ES, GRT/HE-14651-ES. CATEGORIA DE INVERSION: 01 DISPONIBILIDAD DE EQUIPO Y MEDICAMENTOS RELACIONADOS A LA INTRODUCCION DE INNOVACIONES, adjuntando orden de compra original debidamente firmada. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de los bienes entregados, deberá hacer referencia al número y concepto de la Orden de Compra suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar					
La Dra. Kenia Astrid Ayala, Colaboradora Técnica Medica de la Unidad de Gestión DPNA, será la contraparte de la empresa contratada.					

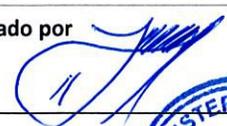
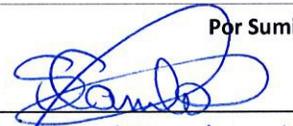
**MONTO TOTAL ORDEN DE COMPRA IVA INCLUIDO** **\$ 8,897.62**

**Monto Total: OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE 62/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. IVA INCLUIDO**

DONACION CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD GRT/HE-14650-ES, GRT/HE-14651-ES. CATEGORIA DE INVERSION: 01 DISPONIBILIDAD DE EQUIPO Y MEDICAMENTOS RELACIONADOS A LA INTRODUCCION DE INNOVACIONES. Cifrado presupuestario: 2016-3200-3-10-01-22-5-61103.

La entrega de los bienes contratados será en la distribución siguiente: Almacén El Paraíso, Final 6a. Calle Oriente N° 1105, Col. El Paraíso, Barrio San Esteban S.S.

Nota: En caso de no realizar esta negociación, se le solicita devolver esta orden a nuestras oficinas con las indicaciones pertinentes. Favor leer las condiciones generales de la compra en hoja anexa

Elaborado por F. 	Autoriza por contratante MINSAL F. 	Por Suministrante F. 
LICDA. ISELA DE LOS ANGELES MEJÍA JEFE UACI	DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	Nombre: <u>Silvia Lissette Canelo Moza</u> DUI: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> SUMINISTRANTE



**CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

- 1-Someterse a las disposiciones legales del convenio de préstamo, aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.
- 2- Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones o indemnizaciones de conformidad a lo establecido en los Documentos Contractuales, y supletoriamente de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica y su Reglamento de aplicación.

## **CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSIÓN DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD No. GRT/HE-14650-ES, GRT/HE-14651-ES.**

### **OBLIGACIONES DEL GOBIERNO**

1-Pagar el valor de los bienes o servicios realizados previo los trámites legales, después que la Unidad solicitante, hayan recibido los bienes a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2- La Dra. Kenia Astrid Ayala, Colaboradora Técnica Médica de la Unidad de Gestión DPNA, vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será quien deberá dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:

a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello una Hoja de Seguimiento de Orden de Compra.

b) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución de la orden de compra, remitiendo copias a la UACI, de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de la orden de compra, modificaciones y actas de recepción;

c) Informar oportunamente sobre la ejecución de la Orden de Compra a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones. El informe podrá contener las recepciones provisionales, parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas, etc.

d) Incluir en el informe de ejecución de la orden de compra, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones.

e) Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo de la orden de compra, la actualización de la garantía correspondiente. (No aplica)

f) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la Unidad solicitante, según el caso y demás funcionarios que se hayan definido contractualmente definitivas de las adquisiciones de bienes o servicios, distribuyendo copias a las Unidades correspondientes.

g) Informar oportunamente a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, la devolución de garantías en caso que aplique, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales.

h) Gestionar ante la autoridad competente, las modificaciones a la Orden de Compra, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios.

Cualquier otra responsabilidad que establezca el convenio de préstamo y documentos contractuales.

### **OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

1. La fecha de entrega del suministro, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.

2. El suministro, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Solicitante, quien firmará, sellará y fechará el acta de recepción de los bienes o servicios.

3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.